



Gobierno Regional Ica



ORDENANZA REGIONAL

Nº 0008-2014-GORE-ICA

Ica, 17 SET. 2014



El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Ordinaria del día 03 de Setiembre de 2014. Visto el Dictamen N° 005-2014/CDIS/CRIM, de la Comisión Ordinaria de Desarrollos Social e Inclusión Social, por el cual se aprueba el "Proyecto de Ordenanza Regional que aprueba la Conformación de la Coordinadora Regional Multisectorial de la Estrategia - Incluir para Crecer".

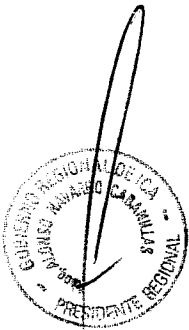
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de Derecho Público, que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con Oficio N° 325-2014-GORE-ICA/PR, de fecha 09 julio de 2014, el Presidente del Gobierno Regional de Ica Abog. Alonso Navarro Cabanillas, presenta al Consejo Regional de Ica el "Proyecto de Ordenanza Regional que aprueba la Conformación de la Coordinadora Regional Multisectorial de la Estrategia - Incluir para Crecer", con la documentación correspondiente, adjunta el Informe Técnico de la Oficina de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, y el Informe Legal de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ica, derivados éstos a la Comisión de Desarrollo e Inclusión Social del Consejo Regional, con fecha 17 de julio 2014, para su evaluación y dictamen de ley.

Que, con Informe N° 001-2014-GRDS de fecha 16 de abril de 2014, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, emite opinión favorable en relación al "Proyecto de Ordenanza Regional que aprueba la Conformación de la Coordinadora Regional Multisectorial de la Estrategia - Incluir para Crecer", donde se solicita se realicen los trámites con la finalidad de derogar la Resolución Ejecutiva Regional N°0756-2007-GORE-ICA/PR, de fecha 30 de noviembre de 2007, y la Ordenanza Regional N° 0015-2008-GORE-ICA-PR, de fecha 24 de noviembre 2008, en donde se aprueba la conformación de la comisión e implementación de la Estrategia Regional Crecer Ica, la cual se encargará de conducir el proceso de implementación de la Estrategia Nacional Crecer, y así se proceda a la aprobación de la Estrategia Regional "Incluir para Crecer" de acuerdo al Decreto Supremo N° 008-2013-MIDISM.

Que, con Informe Legal N° 550-2014-ORAJ de fecha 03 de julio 2014, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ica, brinda opinión favorable sobre el Proyecto de Ordenanza Regional, precisando que según los objetivos que esta busca implementar a la entrada en vigencia del Decreto Supremo N° 008-2013-MIDIS, por tanto reúne los requisitos de forma y



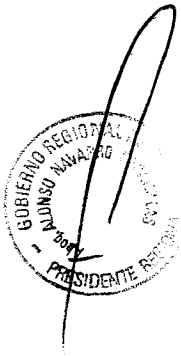
fondo, y que está dentro de las competencias de los Gobiernos Regionales conforme indica la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, por Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencia, funciones y estructura orgánica básica; asimismo se crea el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social, (SINADIS) como sistema funcional, y el sector de desarrollo de inclusión social, que comprende a todas las entidades del estado, y de los tres niveles de Gobierno vinculadas con el cumplimiento de la políticas nacionales en materia de promoción de desarrollo, la inclusión y la equidad.

Que, con D.S. N° 008-2013-MIDIS el Gobierno Nacional, aprobó la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer", presentado las grandes prioridades y políticas del Gobierno, planteando garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, proteger a la población de las amenazas contra su seguridad y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la nación, así mismo se determinó, que cada entidad pública involucrada en la implementación de la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer", dentro del ámbito de sus competencias, adoptará las medidas necesarias para su ejecución y cumplimiento, correspondiendo al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el seguimiento de los resultados alcanzados.

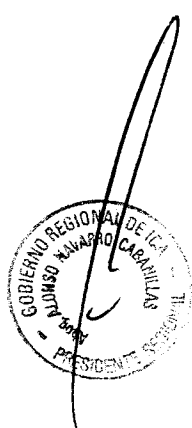
Que, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, ha diseñado sobre la base de las experiencias existentes y la coordinación a nivel intersectorial e intergubernamental, la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer", como herramienta de gestión vinculante basada en la articulación para el logro de resultado en los siguientes cinco ejes estratégicos, definidos mediante un enfoque de ciclo de vida, en atención a las necesidades específicas de cada etapa de desarrollo humano y a la importancia de las intervenciones en edades tempranas sobre los resultados en etapas posteriores de la vida de un individuo; i) Nutrición infantil, ii) Desarrollo infantil temprano iii) Desarrollo integral de la niñez y la adolescencia, iv) Inclusión económica y v) Protección del adulto mayor; asimismo reconoce otros enfoques: De Derechos, la Gestión por resultados y el Enfoque Territorial, y tres dimensiones transversales que deben incorporarse en el conjunto de programas y prestaciones que busquen garantizar el acceso a oportunidades para todos los ciudadanos.

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales; define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización, así mismo, los artículos 11° y 13° concordante con el artículo 38° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, tiene entre sus atribuciones y funciones emitir ordenanzas regionales regulando asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentar asuntos en materias de su competencia.





Que, con fecha 07 de agosto 2014, sesionó la Comisión Desarrollo e Inclusión Social del Consejo Regional de Ica, que preside el consejero regional José María Echaiz Claros, con el aporte de los funcionarios y equipo técnico de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y Asesoría Legal del GORE-ICA, y consultoría legal del Consejo Regional, evaluando y analizando las cuestiones plasmadas en cada informe técnico, como en el informe legal, pronunciándose sobre la importancia para la Región Ica, contar con una Ordenanza Regional que aprueba la conformación de la Coordinadora Regional Multisectorial de la Estrategia - "Incluir para Crecer", lo cual constituye un instrumento de gestión que permitirá coordinar y conducir el proceso de implementación de la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer", en el ámbito de la región Ica, organizando y articulado la intervención de los sectores, programas y proyectos de gobierno nacional, regional y local, así como iniciativa de la sociedad civil organizada y sector no gubernamental.



HA DADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

"ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DE LA COORDINADORA REGIONAL MULTISECTORIAL DE LA ESTRATEGIA - INCLUIR PARA CRECER"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la "ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DE LA COORDINADORA REGIONAL MULTISECTORIAL DE LA ESTRATEGIA - INCLUIR PARA CRECER"; Instancia, que se encargará de Conducir el Proceso de Implementación de la Estrategia Nacional de Desarrollo, é Inclusión Social "Incluir para Crecer", en el ámbito de la Región Ica.

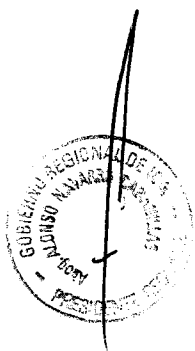


ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR la "Comisión Coordinadora Regional Multisectorial de la Estrategia - Incluir para Crecer", en el ámbito de la Región Ica, instancia que tendrá la responsabilidad de organizar y articular la intervención de los sectores, programas y proyectos del gobierno nacional, regional y local, así como promover la iniciativa de la sociedad civil organizada, y sector no gubernamental, la misma que estará constituida de la siguiente manera:

- Gerente Regional de Desarrollo Social, quien presidirá la coordinadora
- Director(a) Regional de Salud, quien será el titular de esta comisión en caso de no participar el Gerente (a) Regional de Desarrollo Social
- Director(a) Regional de Educación
- Director (a) de la Red de Salud - Ica
- Director (a) Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
- Director (a) Regional de Vivienda y Saneamiento
- Director (a) Regional de Agricultura
- Coordinación Territorial Programa Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social



- Representante del Programa Nacional de Alimentación Escolar Quali Warma del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
- Representante del Programa Nacional Cunamas del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
- Representante del Programa Nacional de Asistencia Solidaria – Pensión 65
- Representante del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES Ica
- Representante de la Oficina Zonal PROVIAS Descentralizado - Ica
- Municipalidades Provinciales y Distritales
- Representante de la Unidad Desconcentrada Regional Seguro Integral de Salud - SIS Ica
- Representante Territorial del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC Ica
- Representante de la Comisión de Derechos Humanos de Ica - CODEHICA
- Representante de la Coordinador (a) de la Mesa de Concertación de la Lucha Contra la Pobreza
- Representante de los Organismos de Cooperación Técnica Internacional que realizan actividades en relación al enfoque de ciclo de vida, nominado por el Gobierno Regional
- Representante de ESSALUD – Ica
- Representante de la Beneficencia Pública de Ica
- Otros que se estimen vinculados al logro de objetivos regionales en materia de desarrollo e inclusión social.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial, en coordinación con la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ica, la asignación de los recursos financieros para la ejecución de gastos, conforme a la normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la **INSERCIÓN** en el “Plan de Desarrollo Concertado” y en los Planes Operativos Regionales Sectoriales de Educación y Salud, así como en los Programas Sociales, los Lineamientos de Política, los Planes de Acciones Integradas, las Actividades y Proyectos, así como el monto presupuestal asignado que se encuentran vinculados directa o indirectamente a la lucha contra la pobreza, y los cinco ejes estratégicos definidos mediante un enfoque de ciclo de vida, en atención a las necesidades específicas de cada etapa de desarrollo humano, y a la importancia de las intervenciones en edades tempranas sobre los resultados en etapas posteriores de la vida de un individuo: i) Nutrición infantil ii) Desarrollo infantil temprano, iii) Desarrollo integral de la niñez y la adolescencia, iv) Inclusión económica, y v) Protección del adulto mayor, teniendo como prioridad el eje 01 y 02 (Nutrición Infantil y Desarrollo Infantil Temprano).

ARTÍCULO QUINTO.- PRECISAR, que el monitoreo de la implementación de la “Estrategia Regional Incluir para Crecer Ica”, queda en



responsabilidad de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ica.

ARTÍCULO SEXTO.- DERÓGUESE, la Ordenanza Regional N° 015-2008-GORE-ICA del 24 de noviembre de 2008, que autorizó a la Comisión de Implementación y Articulación de la Estrategia Regional CRECER - ICA, que extendió su ámbito de intervención a los 33 distritos de la provincia de Ica, Pisco y Chincha, que han sido afectadas por el terremoto del 15 de agosto del 2007, y que anteriormente fuera reconocida por la RER. N° 0756-2007-GORE-ICA/PR de fecha 30 de noviembre 2007. Y que por la presente Ordenanza Regional, se reconoce su ámbito de acción para toda la Región Ica.

ARTÍCULO SEPTIMO.- ENCARGAR, a la Oficina Regional de Administración y a la Secretaria General del Gobierno Regional de Ica, la publicación de la presente Ordenanza Regional, en el diario "El Peruano, así como en el diario de mayor circulación de la Región, y el portal Web del Gobierno Regional de Ica; www.regionica.gob.pe.

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional Ica, para su promulgación



LIC. GIOVANNA ROCIO PIZARRO OSORIO
CONSEJERA DELEGADA
CONSEJO REGIONAL DE ICA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
CONSEJO REGIONAL DE ICA

Lic. GIOVANNA ROCIO PIZARRO OSORIO
CONSEJERA DELEGADA

POR TANTO:
Regístrese, Publíquese y Cúmplase

Dado en la Sede del Gobierno Regional de Ica

ABOG. ALONSO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ABOG. ALONSO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL